



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00212

ANEXO

Canon por concesión de sepulturas, nichos y columbarios

- I. El canon a abonar por la concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal, por cuatro (4) años para cadáveres de personas de hasta cuatro (4) años de edad inclusive, será de \$ 1.480,00.
- II. El canon a abonar por la concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal, por cinco (5) años para cadáveres de personas mayores de cuatro (4) años de edad será de \$ 1.840,00.
- III. El canon a abonar por la concesión de nichos y columbarios en el cementerio Municipal, por dos (2) años o por su renovación por igual periodo, será de:
 - a) NICHOS GRANDES

Sección	Fila	Costo
87, 144 y 150	1° y 4°	\$ 3850.00
	2° y 3°	\$ 4470.00
72, 75, 98, 121, 122, 123, 124, 129 , 130, 131 y 132	1° y 4°	\$ 2860.00
	2° y 3°	\$ 3260.00
	5°	\$ 2320.00
87 bis y 136	1° y 4°	\$ 2480.00
	2° y 3°	\$ 3130.00
	5°	\$ 1880.00
51, 52, 54, 55, 56, 60, 65 Y 118 bis	1° y 4°	\$ 1880.00
	2° y 3°	\$ 2320.00
	5° y 6°	\$ 1660.00
70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82,83, 84, 85, 88 , 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96	1° y 4°	\$ 1360.00
	2° y 3°	\$ 1880.00
	5°	\$ 1180.00
64, 67, 68, 99 , 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 140, 141, 142, 145, 146, 158 , 159 y 160	1° y 4°	\$ 760.00
	2° y 3°	\$ 1020.00
	5° y 6°	\$ 580.00

b) NICHOS DOBLES

Sección	Fila	Costo
144 y 150	1	\$ 5770.00



00212

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

c) NICHOS COLUMBARIOS

Sección	Fila	Costo
150	1° y 4°	\$ 680.00
	2° y 3°	\$ 800.00
	5°	\$ 440.00
	6°	\$ 400.00
	7°	\$ 260.00

d) NICHOS CHICOS

Sección	Fila	Costo
97 CHICO	1° y 4°	400
	2° y 3°	500
	5° y 6°	280

- a. Otras secciones no especificadas en los incisos precedentes, tienen un costo del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para nicho grande simple según la ubicación.
- b. Nichos urnas. Todas las secciones el veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para nicho grande simple según la ubicación.

Por las renovaciones de concesiones de nichos y columbarios, se abonará el valor establecido en los incisos precedente más el recargo sobre dicho monto correspondiente al número de renovación efectuada:

- 1° Renovación 10%
- 2° Renovación 20%
- 3° Renovación 30%
- 4° Renovación 40%
- 5° Renovación 50%
- 6° Renovación 60%
- 7° Renovación 70%
- 8° Renovación 80%
- 9° Renovación 90%
- 10° Renovación 100%

En todos los casos la renovación de la concesión deberá efectuarse con anterioridad al vencimiento de la misma.